DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17340
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395470

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	25 de abril de 2022	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72 A Sur No. 22 - 06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 91524.21 Y: 94180.62				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	90 m^2				
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0171XKKL	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	90 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43603				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado con el acto administrativo No. 1768 de 12 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido varios documentos técnicos en atención a solicitudes y eventos de emergencia, asociados a movimientos en masa locales, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado en el presente Diagnostico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2697	06/04/2006
DI-15004	18/11/2020
DI-15779	01/06/2021

En los antecedentes se identifica que en el predio evaluado se han presentado en distintas ocasiones movimientos en masa en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, el cual no cuenta con medidas de estabilización o protección ni sistemas adecuados para el manejo de aguas de escorrentía. En el DI-2697 de 2006, se recomendó a la familia que habitaba el predio, su inclusión al programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable; con el identificador 2006-19-7944, proceso que se encuentra en fase *Reasentamiento terminado,* por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una nueva ocupación.

Posteriormente en el DI-15004 de 2020 se realiza inspección al predio, identificando desprendimientos inferiores a 0.5 m^3 en el talud de corte para el predio evaluado que no comprometía la estabilidad ni habitabilidad de las viviendas. En el 2021 se presenta nuevamente una emergencia por desprendimientos de material del mismo talud de corte, de aproximadamente 3 m^3 que se depositan de manera parcial en el acceso principal y en el patio de la vivienda, por lo que se recomendó la evacuación preventiva de esta mediante el formato No. 6340. En la actualidad el predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de abril de 2022 al predio ubicado en la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

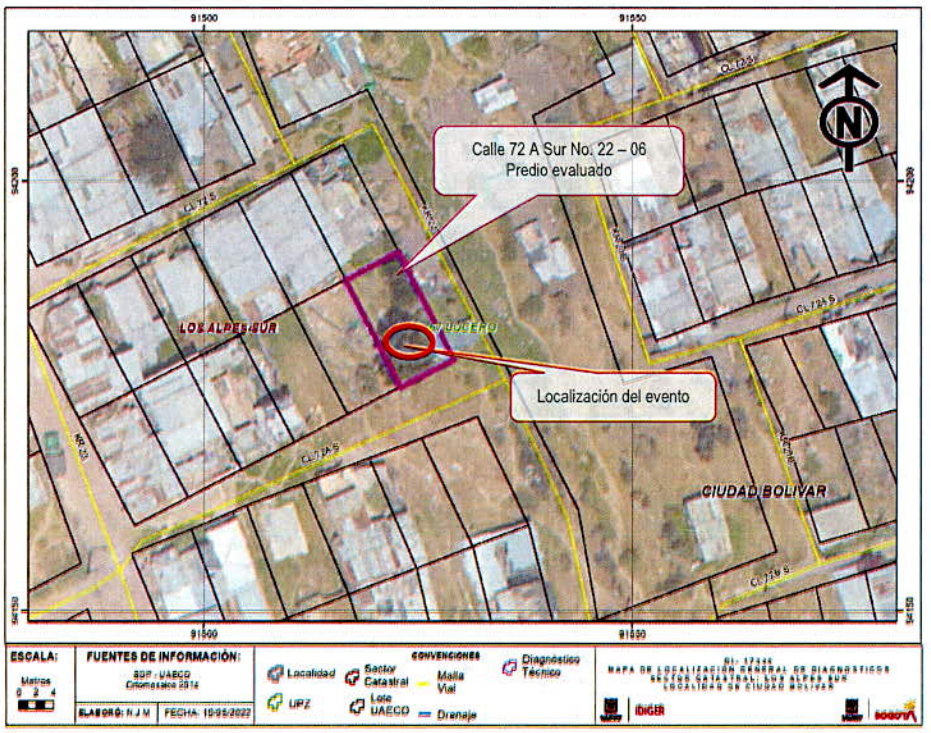


Figura 1. Localización del predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso peatonal en terreno natural y escalinatas en madera, donde se han realizado cortes y rellenos antrópicos para el emplazamiento de viviendas de un nivel en material de recuperación y mampostería parcialmente confinada, donde no se identifican adecuadas medidas de protección o contención, ni obras para el manejo de aguas de escorrentía (Ver fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, sobre suelo natural y cubierta liviana, localizada en la parte baja de un talud de corte de aproximadamente 2.0 m de altura, 10.0 m de largo y una pendiente vertical, el cual no cuenta con adecuadas medidas de protección o medidas para el manejo de aguas de escorrentía (Ver fotografía 2 a la 6).

El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa en el talud de corte descrito, el material desplazado de aproximadamente 1.0 m^3, se deposita en la zona de acceso a la vivienda emplazada en el predio evaluado, así mismo, se observan grietas de tracción con aberturas de hasta 8.0 cm en la parte alta del talud. Sin embargo, no se identifican daños en los demás elementos estructurales que conforman la vivienda (Ver fotografía 3 y 2).

En comparación con los antecedentes, se observa continuación y aumento progresivo en los desprendimientos en el mismo talud de corte.

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa presentado en el talud inspeccionado posiblemente fue ocasionado por la deficiencia en las medidas de protección y contención, así como la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial del talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del talud inspeccionado donde se presentó el movimiento en masa y el material desplazado en la zona de acceso a la vivienda.



Fotografía No. 4. Vista de las grietas de tracción en la parte ata del talud inspeccionado donde se presentó el movimiento en masa.





Fotografía No. 5 y 6. Vista del muro de la vivienda al costado occidental de la vivienda hacia el talud inspeccionado donde no se evidencian afectaciones.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 72 A Sur No. 22 - 06	Jesús Carrasco	Mampostería parciamente confinada	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte, que pudieran generar daños en los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio evaluado, afectando principalmente la zona de acceso a la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte en la zona de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se ratifica la recomendación de evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, impartida en el DI-15779 de 2021, mediante el formato No. 6340.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con DI-2697 de 2006, se recomendó a la familia que habitaba el predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, su inclusión al programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable; con el identificador 2006-19-7944, proceso que se encuentra en fase *Reasentamiento terminado,* por lo que posiblemente la vivienda evaluada corresponde a una nueva ocupación. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda localizada en la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por la posible continuación y avance del movimiento en masa identificado, teniendo en cuenta que el predio corresponde a un predio en Alto Riesgo No Mitigable.

15. RECOMENDACIONES

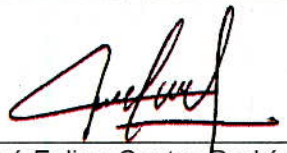
- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación del inmueble.

- A los responsables del predio de la Calle 72 A Sur No. 22 - 06 en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la Secretaría Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se reitera la recomendación impartida en el DI-15779 del 2021 en cuanto a que desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
11.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático